

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARÍA CONDEVILLA SEÑOR.

1. La Cafetería-Comedor de la CPNP Condevilla Señor, está ubicada dentro de sus instalaciones, sitio en Jr. Bermudes y Billingurth SN – San Martín de Porres, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de Concesión del comedor entrará en vigencia a partir del 01ENE2019 y estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican la cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTO A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia fotostática de los contratos realizados años anteriores con la respectiva constancia de prestación de servicio emitido por el usuario contratante.
- b. Calificación del personal (Cocinero y Mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con Hoja de Vida documentada adjuntando las copias fotostáticas de trabajos anteriores, cursos relacionados al rubro alimenticio, DNI, Carnet de Sanidad con autorización de manipulación de alimentos emitidos por la Municipalidad de Lima, Certificados de Trabajo, Antecedentes Penales, Antecedentes Policiales y Antecedentes Judiciales.
- c. Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú de Invierno y Verano y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/. 8.00.
- d. Calidad del Menú, máximo 30 puntos; para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba y/o degustación que establezca la comisión de selección.
- e. El ganador del proceso se someterá a los cambios administrativos, las directivas, procedimientos y resoluciones emitidas por la Policía Nacional del Perú y sus Órganos de Control, al pago de los servicios (agua y luz) y alquiler de los ambientes que conlleve a la firma del contrato.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas, acreditados como tal, conforme a

disposiciones institucionales y leyes vigentes, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

- b. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las Bases Administrativas para el Proceso de Selección del Concurso de la Concesión del Comedor, la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines del Ministerio de Salud, la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y la DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN (relacionado a la estructura nutricional de la ración alimenticia):

ESTRUCTURA NUTRICIONAL DE LA RACIÓN ALIMENTICIA

2. Semanalmente se programará la frecuencia de carnes:
 - a. Carnes rojas (res o cerdo) y menudencia (res)
 - 2 veces por semana
 - b. carne de aves (pollo, pavo, pavita)
 - 2 veces por semana
 - c. Pescado fresco:
 - 1 vez por semana
 - d. Mariscos
 - 1 vez por semana
 - e. Menestras
 - 1 vez por semana
3. Para efectos de preparación de los alimentos en el desayuno, almuerzo y cena se tendrá en consideración el siguiente paso de los alimentos (Peso Neto Crudo):
 - a. Carnes
 - 1) bistec o asado 120grs, PNC
 - 2) picado lomo o ajiaco 100grs, PNC
 - b. Pollo fresco
 - 1) con hueso 200grs, PNC
 - 2) sin hueso 110grs, PNC
 - c. Pescado fresco o mariscos
 - 1) Frito o sudado 120grs, PNC
 - 2) Ceviche o parihuela 150grs, PNC
 - d. Carne de cerdo
 - 1) Sin hueso 100grs, PNC
 - 2) Chuleta 150grs, PNC
 - e. Vísceras 120grs, PNC
 - 1) Hígado de res 120grs, PNC
 - 2) Mondongo de res 120grs, PNC
 - 3) Lengua 120grs, PNC
 - 4) Corazón 120grs, PNC
 - f. pavita con hueso 150grs, PNC
 - g. entremés
 - Pollo o Res (desayuno) 30grs, PNC
 - h. cereales y tubérculos
 - 1) Arroz
 - * Guarnición c/ menestra 80grs PNC
 - arroz c/ pollo o chaufa 120grs, PNC
 - Sopa 25grs,PNC
 - Postre 30grs,PNC
 - 2) Fideos
 - Tallarines 100grs,PNC
 - Sopas 20grs,PNC
 - 3) Menestras
 - Todas 100grs,PNC
 - 4) Papa
 - i. guarnición 200grs,PNC
 - ii. puré 150 grs,PNC
 - iii. sopa 50grs,PNC
 - iv. guiso 100 grs,PNC
 - 5) yuca o camote 200grs, PNC
 - I. Frutas de estación
 - 1) fruta 200grs,PNC
 - 2) refresco 250grs,PNC
 - 3) postre 250grs, PNC

- c. Los Postulantes harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria Condevilla Señor; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar si fuera el caso.
 6. Demostrar una capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (S/. 15, 000.00), mediante Boucher de entidad financiera acreditada por ASBANC, donde deberá indicar el nombre o razón social del postulante y la capacidad económica solicitada.
 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
 8. Certificado de Antecedentes Penales.
 9. Certificado Domiciliario.
 10. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar Cumplimiento a los dispositivos legales de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 11. Certificado OSCE vigente.
 12. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN (relacionado a la estructura nutricional de la ración alimenticia) y la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines del Ministerio de Salud.
 13. Copia Fotostática de los contratos realizados años anteriores con la respectiva constancia de prestación de servicio emitido por el usuario contratante con lo que demostraran la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 14. Hoja de Vida documentada con la respectiva documentación sustentatoria de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
 15. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/. 8.00)
- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el Archivo de la CPNP Condevilla Señor, respectivamente, para inspecciones posteriores.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la

Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la CPNP Condevilla Señor, sito en Jr. Bermudes y Billingurth SN – San Martín de Porres.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la CPNP Condevilla Señor, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al señor Comandante Jefe de la CPNP Condevilla Señor, quienes procederán a la firma del Contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

- a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo máximo de una Semana posterior a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados, adecuándose a los horarios de la Dependencia Policial.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, así mismo si se efectuase el cambio de alguno de sus trabajadores deberán tener la misma experiencia o mayor al que se presentó al momento de la licitación, debiendo comunicar al Comité de Control y Fiscalización del ROUD, de forma escrita adjuntando toda la documentación y requisitos del nuevo trabajador, solicitados en las bases del presente proceso de selección.
- d. La Confección de ticket para el respectivo control correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro, debiendo consignar el nombre de la Dependencia Policial, deberá estar troquelada en 3 cuerpos, y deberá estar numerada en forma correlativa; mediante el cual se realizará el control de raciones atendidas (ración atendida – ración pagada), a fin de formular la rendición de cuentas y el pago correspondiente al mes.
- e. El concesionario está obligado a ofrecer en venta productos diversos a la elección del personal para su consumo particular y colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá

- estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.
- f. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería Comedor está obligado a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
 - g. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería quedará en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
 - h. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería.
 - i. El Concesionario ganador de la buena pro, a la firma del contrato de concesión deberá tener el número de empleados mozos y cocineros, adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, ya sea para el desayuno, almuerzo o cena, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
 - j. Cumplir con las disposiciones de la Bases Administrativas para el Proceso de Selección del Concurso de la Concesión del Comedor, la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines del Ministerio de Salud, la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y la DIRECTIVA DGPNP N° 20-21-2008-DGPNP-EN (relacionado a la estructura nutricional de la ración alimenticia), y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra y/o contestar en forma despectiva el personal del concesionario y sus empleados hacia el personal policial y civil, (previa formulación del Parte respectivo el cual deberá ser ingresado por mesa de partes de la Dependencia Policial y anotado en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se aperturo en la dependencia policial), por parte de la Comisión de Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el Ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - Primera vez: Amonestación Verbal
 - Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial
 - Tercera vez: Resolución del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20- 12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales
- c. Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General
- d. Decreto Legislativo N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- e. Decreto Legislativo N° 295; Código Civil Peruano
- f. Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 2987301 JUN2012; Ley de Contrataciones del Estado.
- g. Decreto Legislativo N° 1150; que aprueba la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por la Mesa de Partes de la Comisaria Condevilla Señor, ubicada en Jr. Bermudez y Billingurth S/N San Martín de Porres, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00, el día programado y publicado según el cronograma del Proceso de Selección de Concesión de Comedor y Cafetería.

COMUNICACION:

CORREO ELECTRÓNICO: cia_condevilla_pnp@hotmail.com

SECRETARIO: SS PNP AGUILAR LONGA Luis Absalon

LA COMISIÓN.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DE LA CPNP CONDEVILLA SEÑOR

CONVOCATORIA:

Del 01DIC2018 al 10DIC2018 (10 días)*

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

En la Mesa de Partes de la Comisaria PNP Condevilla Señor, ubicada entre los Bermudez y Billingurth S/N, referencia a la altura de la Cuadra 36, de la Av. José Granda., Urb. Condevilla, distrito de San Martín de Porres.

El día 11DIC2018 de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas (08 Horas)*

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

El día 12DIC2018 (Único día)*

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:

El día 12DIC2018 (Único Día)*

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

El día 12DIC2018 (Único Día)*

PRESENTACION DE APELACIONES:

DESDE EL 12DIC2018 HASTA EL 17DIC2018 de 08:00 a 15:00 horas

FIRMA DE CONTRATO:

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificará al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRÓNICO: cia_condevilla_pnp@hotmail.com

TELÉFONO: 568-7005

COMISION DE SELECCIÓN:

TNTE. PNP AURIS MARAVI Carlos Augusto
ALFZ PNP ESPINOZA VALDERRAMA Jhan
SS PNP AGUILAR LONGA Luis Absalón
ST2 PNP URBINA PIZARRO Margarita Jesennia
ST3 S PNP LUDEÑA TERRONES Jorge Esteban